

DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON ESPECIFICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

**N.º EXPTE:
3055/2026**

Visto el Informe de la Unidad Técnica de fecha 25 de junio de 2026 emitido por la Comisión de Calificadora, de acuerdo con las bases reguladoras de las bases reguladoras de las subvenciones para el Desarrollo del Programa de Inclusión contra la Discriminación de Género (Decreto de Alcaldía de 25/03/2026, BOP nº 68 de 9 de abril de 2026).

Visto el la propuesta de resolución de 26 de junio de 2026 de la Concejala delegada de Igualdad, Salud y Personal llevada a cabo a los efectos de la emisión de la resolución provisional por el órgano competente para resolver, conteniendo la propuesta provisional de solicitudes admitidas así como las de excluidas (con señalamiento de los motivos de exclusión).

En base a lo prevenido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por acuerdo de plenario de 29 de octubre de 2020 (BOP Jaén nº 30 de 15 de febrero de 2021) dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria para la concesión de

subvenciones para el desarrollo del programa de inclusión social de las mujeres contra la discriminación de género, que resulta ser la siguiente:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nombre	DNI/NIE
AMIR OUISSAADANE, KHADIJA	18538627Y
CORONADO BELTRAN, OLGA ELENA CARMEN	Z1043212Y
RUIZ JIMENEZ, MARIA FATIMA	75102788Z
GONZALEZ DEL VALLE, YOLANDA	26511766B
SOLERA FERNANDEZ, ALMA	26512557C
MORENO RODRIGUEZ, EMILIA	77956988Y
BENITO RAEZ, MARIA DEL MAR	75112499L
CLEMENTE RODRIGUEZ, OLGA	48131777E
LOZANO NOGUERAS, JUANA MARIA	75102091F

SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVOS

NOMBRE	DNI	RAZÓN EXCLUSIÓN
PELAEZ CORTES, JUANA	26500570Q	SUPERA INGRESOS
RAYA HERRERA, LUISA	75102913R	NO CUMPLE REQUISITO DE ESTAR EMPADRONADA EN LA LOCALIDAD

Segundo.

Esta resolución quedará sin efecto cuando finalice el período establecido y la prestación podrá modificarse, suspenderse o cesar, debido al cambio de las

circunstancias que la motivaron o por incumplimiento de las obligaciones que las personas beneficiarias hayan suscrito con el personal técnico del área del Centro de la Mujer de Úbeda.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente lista provisional en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como en el tablón del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme al art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de 1 de marzo de 2005 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Interposición de recursos:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.



CONCEJALÍA DE IGUALDAD, SALUD Y PERSONAL